



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0402-2024-GM/MDM

Camisea, 24 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°0009-2022-CM/MDM, de fecha 31 de enero del 2022, por el Concejo Municipal; el Informe N°144-2022-GPP-OPMI-MDM/WMM-LC, de fecha 23 de marzo del 2022, por la Oficina de la OPMI; la Resolución de Alcaldía N183-2022-MDM/A, de fecha 21 de junio del 2022, por el Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía N°228-2022-CM/MDM, de fecha 03 de agosto del 2022, por el Despacho de Alcaldía, el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°003-2022-MDM, de fecha 03 de agosto del 2022, por la MDM y el AEO, el Informe N°058-2023-FMCE-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de agosto del 2023, por el Gestor de Plan de Negocio; el Orden de Servicio N°1649-2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 19 de diciembre del 2023, por el Liquidador Financiero y la Oficina General de Administración; el Informe N°1683-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre de 2023, por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa; el Informe N°085-2023-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 21 de diciembre de 2023, por la CPC. Katy Castro Gómez; el Informe N°090-2024-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2024 por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, el Informe N°0755-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024 por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz; el Informe N 01302-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 17 de agosto de 2024, por el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya; el Memorandum N°1117-2024-GM-MDM/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024 por el Gerente Municipal; el Informe N°543-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, por el Ing. Henry Aymituma Laucata el Informe N°4146-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de setiembre de 2024 por el Ing. Henry Aymituma Laucata.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



@MMegantoni

MuniMegantoni

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0009-2022-CM/MDM, de fecha 31 de enero del 2022 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/14,000,000.00 (catorce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 144-2022-GPP-OPMI-MDM/WMM-LC, de fecha 23 de marzo del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDM/A, de fecha 21 de junio del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1, para las cadenas productivas de: Porcino, Gallina, Carpintería, Plátano, Panificación, Cacao, Gastronomía, Artesanía, Turismo, Miel De Abeja, Arroz, Turismo Y Hotelaría, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 228-2022-CM/MDM/A, de fecha 03 de Agosto del 2022 y mediante Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDM/A de fecha 21 de setiembre de 2022, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6,957,452.12 (seis millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 12/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS ORGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO." de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 197,700.00 (Ciento noventa y siete mil setecientos con 00/100 soles, de los cuales S/ 157,660.00 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta con 00/100 soles corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,040.00 (Cuarenta mil cuarenta soles con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 003-2022-MDM, de fecha 03 de Agosto del 2022, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso".

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad”

Que, mediante Informe N° 058-2023-FMCE-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de Agosto del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al Coordinador de Procompite y Gerente de Desarrollo Económico el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS ORGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, identificado con Código Único N° 2561711, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante el Orden de Servicio N° 1649-2023, de fecha 05 de Diciembre del 2023, a través de la modalidad de Operadores Privados, se realizó la contratación, a la Empresa COORPORACION C.N. CAMPO VERDE S.R.L. con RUC N° 20605968652, para la prestación de servicios de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS ORGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.” con Código Único N° 2561711. Las actividades a realizar estuvieron especificadas según los términos de referencia del servicio.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 19 de diciembre del 2023, se determina el costo del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS ORGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.”, por un monto total de S/ 157,386.96 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 96/100 soles, el mismo que se describe a continuación:

Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 2022 (0424) –				
Fuente de Financiamiento: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1503.0503	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	2.6.3.2.5.2	17,340.00	17,340.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	115,686.96	115,686.96
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	11,000.00	11,000.00
Correlativo Meta: 2023 (0175)				
Fuente de Financiamiento: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	10,660.00	10,660.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	2,700.00	2,700.00
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio			157,386.96	157,386.96

Que, mediante Informe N° 08-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre del 2023, se Aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS ORGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.”, identificado con Código Único N° 2561711, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS ORGÁNICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Código único	2561711		
Fecha de asignación del código único	--		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE AGROPECUARIOS ORGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N°228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	003-2022-MDM	Fecha de emisión	03/08/2022
Monto total de inversión	S/. 197,700.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 157,660.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,040.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,040.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	SENSA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 107,720.00		
Activo intangible	S/. 10,780.00		
Capital de trabajo	S/. 62,700.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 5,500.00		
Total, presupuesto	S/. 197,700.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 99,620.00		
Activo intangible	S/. 2,600.00		
Capital de trabajo	S/. 38,940.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 5,500.00		
Total, presupuesto	S/. 157,660.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	03/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	719		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	--	Fecha de emisión	--
Total, de días calendario autorizados	--		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	--		



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Fecha real de término de ejecución	--		
Plazo de ejecución en días calendario	--		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 197,426.96		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 157,386.96		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,040.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año 2022 / Monto (S/)	91.35 %	S/. 144,026.96	
Meta – Año 2023 / Monto (S/)	8.47 %	S/. 13,360.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Carlos Layme Calanche	Colegiatura N°	132519
Documento de designación	-	Fecha de emisión	-
Inspector/supervisor 2	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación	-	Fecha de emisión	-
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Gerber Cuba Monzon	Colegiatura N°	219873
Documento de designación	OS: 1596-2022	Fecha de emisión	10/11/2022
Residente 2	Ing. Franklin M. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación	-	Fecha de emisión	-

Que mediante Informe N°1683-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el expediente de liquidación Técnico Financiero de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS ORGÁNICOS, SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561711, para su conciliación financiera correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho Plan de Negocio.

Que mediante Informe N°085-2023-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Conciliadora Financiera C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS ORGÁNICOS, SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561711, remite el Resumen de Conciliación Contable N°056-2023, de los años 2022 y 2023.

Que mediante Informe N°090-2024-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2024 el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el expediente de liquidación Técnico Financiero de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS ORGÁNICOS, SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561711, con el Resumen de Conciliación Contable N°056-2023 de los años 2022 y 2023 para su aprobación mediante acto resolutorio según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que mediante Informe N°0755-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024 el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Díaz, solicita Opinión legal para la aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio – PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS ORGÁNICOS, SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561711, mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE.

Que mediante Informe N° 01302-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 17 de agosto de 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, remite informe a Gerencia Municipal – MDM, y en su conclusión emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Plan de Negocio – PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS ORGÁNICOS, SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561711, ejecutado por Administración directa, por un monto de inversión total de **S/. 197,700.00 soles** de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/197,426.96 soles**, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de **S/. 157,386.96 soles** y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/. 40,040.00 soles**, todo ello en cumplimiento a la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y el Reglamento de la Ley 29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2023- PRODUCE.

Que mediante Memorandum N° 1117-2024-GM-MDM/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024 el Gerente Municipal, remite al Gerente de Desarrollo Económico con Asunto: Revisar minuciosamente que se cumplan los contenidos de acuerdo a los formatos Según la Directiva General 0001-2021 – PRODUCE – DVMYPE—DGDE y Adjuntar los documentos que se requieren para la redacción de la Resolución.

Que mediante Informe N° 543-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024 el Ing. Henry Aymituma Laucata, Coordinador (e) de PROCOMPITE, remite a Gerencia de Desarrollo Económico MDM, con Asunto: Levantamiento de Observaciones para Aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio.

Que mediante Informe N° 4146-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de setiembre de 2024 el Ing. Henry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico, remite a Gerencia Municipal, con Asunto: Remito levantamiento de observaciones para aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS ORGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2561711, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 197,426.96 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos veinte y seis con 96/100 soles), de los cuales S/ 157,386.96 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 96/100 soles) corresponde al monto cofinanciado



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ejecutado por la Municipalidad de Distrital de Megantoni, y S/ 40,040.00 (Cuarenta mil cuarenta con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la presente resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad y (Unidades Orgánicas) que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del presente acto resolutivo, es de entera responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisheris Quispe
GERENTE MUNICIPAL



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni